



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° 145/2019.-

ANEXO B-03-01

TABLA DE VALORES
VIÁTICOS INTERIOR

- a) Gastos de hospedaje o estancia
b) Gastos de alimentación
c) Gastos de movilidad urbana e interurbana
d) Otros Gastos
e) Pasajes

de 1 a 4 jornales mínimos diarios
de 1 a 2 jornales mínimos diarios
hasta 1 jornal mínimo diario
hasta 1 jornal mínimo diario
costo s distancia en el interior

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

Departamento	Hospedaje 1 a 3 Jornales	Alimentación 1 a 2 jornales	Movilidad 1 jornal	Otros Gastos	Total de jornales	Jornal diario	Total
Concepción	2	2	1	1	6	81.252	487.512
San Pedro	2	1	1	1	5	81.252	406.260
Cordillera	3	1	1	1	6	81.252	487.512
Guaira	3	1	1	1	6	81.252	487.512
Caaguazú	2	1	1	1	5	81.252	406.260
Caazapa	2	1	1	1	5	81.252	406.260
Itapúa	3,5	2	1	1	7,5	81.252	609.390
Misiones	2	1	1	1	5	81.252	406.260
Paraguari	1,5	1	1	1	4,5	81.252	365.634
Alto Parana	3,5	2	1	1	7,5	81.252	609.390
Central	3,5	2	1	1	7,5	81.252	609.390
Neembucu	1,5	2	1	1	5,5	81.252	446.886
Amambay	2	2	1	1	6	81.252	487.512
Canindeyú	2	2	1	1	6	81.252	487.512
Pte Hayes	2	1	1	1	5	81.252	406.260
Alto Paraguav	2	1	1	1	5	81.252	406.260
Boqueron	3	2	1	1	7	81.252	568.764

Vigente

Salario Mínimo Vigente	2.112.562
Jornal Diario	81.252

OBSERVACIÓN:

- * Otros Gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de Fuerza Mayor (1), y otros gastos menores.
- * Los reintegros en conceptos de impuestos, tasas, combustibles, peajes, taxis, pasajes y otros gastos menores reembolsados al personal deberán adecuarse al tope fijado en esta escala de valores detallado precedentemente.
- * Todos estos pagos se realizarán conforme a la Disponibilidad del Crédito Presupuestario y al Salario Mínimo Vigente fijado a la fecha de vigencia de este Decreto.
- * El valor utilizado para el Jornal diario será el del Decreto Reglamentario, independientemente a la variación durante el Ejercicio Fiscal.

(1) En Gastos de Fuerza Mayor incluyen aquellos gastos imprevistos en que pueden incurrir los funcionarios comisionados durante el viaje o en el lugar de destino, tales como, el extravío o sustracción de equipajes, compra de prendas de vestir y otros elementos de uso personal. En caso de enfermedad o accidente leve, la compra de medicamentos necesarios y gastos hospitalarios menores o urgentes, compra de combustibles por uso o alquiler de vehículos en reemplazo de pago de taxis o pasajes urbanos, peajes, impuestos o tasas locales, de la ciudad de destino y similares. Y en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo.